

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.547

Miércoles 8 de Enero de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1708048

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LAS FRACCIONES ARTESANALES DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ATACAMA - COQUIMBO, POR REGIÓN, AÑO 2020

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.915, de 26 de diciembre de 2019, de esta Subsecretaría, la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2020, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina española de las regiones de Atacama y Coquimbo, será la siguiente:

ANCHOVETA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO	Toneladas
FRACCION ARTESANAL	45.469
Fauna acompañante	500
Cuota objetivo artesanal	44.969
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (70%) Enero -Diciembre	31.478
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (30%) Enero-Diciembre	13.491

SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	875
Fauna Acompañante	100
Cuota objetivo artesanal	775
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (50%) Enero -Diciembre	387,5
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (50%) Enero -Diciembre	387,5

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de diciembre de 2019.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.